

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que el 07 de febrero de 2023, a través del correo electrónico del despacho, el apoderado judicial de la parte demandante radicó memorial. A Despacho, 09 de febrero de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	05001 31 03 006 2021 00130 00.
Proceso	Servidumbre.
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandada	Abigail Vega de Bolaño.
Asunto	Incorpora - Resuelve solicitud - Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 0044.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho decide incorporar al expediente nativo, el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita que los oficios que se ordenaron mediante auto del 31 de enero de 2023, se remitan con copia a su correo electrónico para hacerle seguimiento a los mismos. **Se le informa al apoderado, que** los oficios ordenados mediante la providencia referida, fueron remitidos por el despacho conforme a la Ley 2213 de 2022, a los correos electrónicos del **Instituto Geográfico Agustín Codazzi**, de la **Personería Municipal de Medellín**, y de la **Procuraduría Provincial de Antioquia**, **antes** de que se presentara la solicitud, y, por ende, no se puede acceder a lo peticionado. Se le recuerda, que todos los oficios ordenados y elaborados por el despacho, con su correspondiente evidencia del envío o radicación, se encuentran debidamente cargados al expediente digital de la referencia, al cual el apoderado de la parte actora tiene acceso para que los verifique si lo estima necesario. Por lo que se **requiere** al apoderado parte **demandante**, como parte gestora de los oficios antes mencionados, para que si en algún momento, alguna de las entidades mencionadas, le proporciona algún tipo de información sobre los oficios ya referidos, proceda a informarlo al despacho, aportando las evidencias correspondientes.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 20/02/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 020



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**